



Acuerdo de Concejo

N°039-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 19 de marzo del 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de marzo del 2024, pedido del Regidor José Luis Cruces Montoya, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el pedido del **Regidor José Luis Cruces Montoya**, donde solicita se trate en Orden del Día (agenda), el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor desde marzo a diciembre del 2024; el cual hace alcance a la Secretaria General;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Ley N°31812-Ley que modifica la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales t la Ley N| 27972-Ley orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales- se Modifica el primer Párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la ley 27972-Ley orgánica de municipalidades, en los siguientes términos“(…) 22 fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad para efectos





en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la Atribución del Concejo Municipal; Aprobado, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor desde marzo a diciembre del 2024, y asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, la cual es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Municipal, el fiel Cumplimiento del presente Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor desde marzo a diciembre del 2024.

DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Duzenia y Duzenia Quispe
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTOR DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE